

**COURSE DATA****Data Subject**

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| Code | 35224 |
| Name | Financial and tributary law II |
| Cycle | Grade |
| ECTS Credits | 6.0 |
| Academic year | 2019 - 2020 |

Study (s)

| Degree | Center | Acad. year | Period |
|---|---------------------------------|-------------------|---------------|
| 1303 - Grado de Derecho | Faculty of Law | 4 | First term |
| 1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho | Double Degree Program BMA & LAW | 4 | First term |
| 1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP | Faculty of Law | 5 | First term |
| 1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología | Faculty of Law | 5 | First term |

Subject-matter

| Degree | Subject-matter | Character |
|---|--------------------------------|------------------|
| 1303 - Grado de Derecho | 18 - Financial and tax law | Obligatory |
| 1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho | 5 - Year 4 compulsory subjects | Obligatory |
| 1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP | 6 - Year 5 compulsory subjects | Obligatory |
| 1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología | 7 - Year 5 compulsory subjects | Obligatory |

Coordination

| Name | Department |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| GARCIA MORENO, VICENTE ALBERTO | 60 - Financial Law and History of Law |

SUMMARY

English version is not available



El objetivo de esta asignatura es proporcionar al estudiante un conocimiento general del sistema tributario español a través del estudio de las principales figuras impositivas existentes en nuestro país, singularmente los impuestos estatales. Ello sin perjuicio de introducir el análisis de los tributos correspondientes a los otros entes territoriales, es decir, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Sistemáticamente, esta asignatura se ubica, dentro del Plan de Estudios del Grado en Derecho, entre las asignaturas obligatorias Derecho financiero y tributario I y Práctica tributaria, siguiendo así una secuencia lógica de estudio que transita desde el conocimiento de los conceptos generales de esta disciplina jurídica y, muy especialmente, del Derecho tributario, pasando por su aplicación al estudio de los impuestos en particular y concluyendo, a modo de recapitulación con eminente carácter práctico, en la aplicación de los conocimientos y competencias previamente adquiridos dentro de la última de las asignaturas obligatorias asignadas al área de Derecho financiero y tributario.

PREVIOUS KNOWLEDGE

Relationship to other subjects of the same degree

There are no specified enrollment restrictions with other subjects of the curriculum.

Other requirements

Se recomienda haber cursado Derecho financiero y tributario I

OUTCOMES

1303 - Grado de Derecho

- Know the content and application of each of the branches of the legal system.
- Understand the legal system as unitary and have an interdisciplinary perspective of legal problems.
- Be able to use legal sources (legal, jurisprudential and doctrinal).
- Be able to read and interpret legal texts.
- Be able to communicate correctly both orally and in writing in the field of law.
- Be able to analyse legal problems and synthesise their approach and resolution.
- Develop critical awareness for the analysis of the legal system and develop the legal dialectic.
- Be able to use information and communication technology to obtain and select legal information.
- Know, understand and know how to apply the interrelation between law and other non-legal disciplines.

**LEARNING OUTCOMES****English version is not available**

- Conocer los institutos jurídicos regulados por el Derecho Tributario: ingresos públicos (relación con competencias específicas del grado CE 2,4,7,8).
- Conocer el instituto jurídico tributario y capacidad para calificar las distintas situaciones de hecho y su relevancia jurídica en el ordenamiento tributario (relación con CE 2,7,8,11).
- Capacidad para calificar las distintas situaciones de hecho y su relevancia jurídica para el sistema tributario estatal, autonómico y local (relación con CE 5,7,8,9,10,11).
- Capacidad para calificar las distintas situaciones de hecho y su relevancia jurídica en el ámbito tributario y aprender a redactar y reconocer la documentación básica en el desarrollo de cada tipo de procedimiento tributario. aprender a liquidar las principales figuras tributarias (relación con CE 5,7,8,9,10,11,13).

WORKLOAD

| ACTIVITY | Hours | % To be attended |
|--|---------------|------------------|
| Theoretical and practical classes | 60,00 | 100 |
| Attendance at events and external activities | 3,00 | 0 |
| Development of group work | 3,00 | 0 |
| Development of individual work | 3,00 | 0 |
| Study and independent work | 15,00 | 0 |
| Readings supplementary material | 5,00 | 0 |
| Preparation of evaluation activities | 30,00 | 0 |
| Preparing lectures | 15,00 | 0 |
| Preparation of practical classes and problem | 11,00 | 0 |
| Resolution of case studies | 3,00 | 0 |
| Resolution of online questionnaires | 2,00 | 0 |
| TOTAL | 150,00 | |

TEACHING METHODOLOGY**English version is not available**

- DOCÈNCIA TEÒRICA.



La metodología docente debe ser apta para centrar, desde el principio, el problema que se vaya a tratar, presentando sus distintas facetas, que se desarrollarán posteriormente. Para ello, el profesor o profesora debe explicitar los núcleos problemáticos que se van a abordar en ella, así como los valores y los fines normativos perseguidos por el ordenamiento al regular y tratar de resolver dichos problemas. No es concebible un proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho a que bajo la capa de mera técnica jurídica eluda el tratamiento de los valores inspiradores del ordenamiento, de las necesidades sociales que debe resolver y de los criterios en que se basa para las soluciones que adopta. Por ello, ya en los momentos iniciales, el profesor tiene el papel de desvelar y explicitar por adelantado esas dimensiones. En una palabra, el que la pedagogía operatoria resume como “presentación de la materia” y de los valores que la conforman y explican.

- **ACTIVITATS APLICADES.**

En segundo lugar, por el contenido teórico-práctico de las materias objeto de estudio, es aconsejable ponderar las exposiciones magistrales que las sitúan en el marco del ordenamiento jurídico, destacando y presentando las normas más relevantes y los criterios para aplicarlas a los problemas fundamentales que se van a abordar. Todo eso con el objetivo de preparar para las actividades aplicadas en el aula, como el debate de materiales o la resolución de casos, basándose en materiales previamente facilitados al estudiante.

En tercer lugar, hay que reforzar la capacidad del alumno para el uso de las nuevas tecnologías, por lo que tanto en la oferta y la selección de materiales como en su utilización y la presentación por parte de los y de las estudiantes de los resultados alcanzados s’ha de potenciar el uso de instrumentos como el aula virtual, el manejo de bases de datos, las consultas electrónicas, la presentación de paneles o diapositivas, etc.

- **ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y TRABAJO AUTÓNOMO DEL ESTUDIANTE.**



En coherencia con el enfoque del Plan de estudios, la metodología docente debe dirigirse a situarlos en condiciones para que ellos mismos descubran y vayan avanzando en la solución de los problemas planteados a través de actividades dirigidas y el trabajo autónomo. Para ello, con carácter instrumental, es indispensable imbuirlos del rigor en el razonamiento, de la claridad en la separación de aspectos diferentes, en que no caigan en saltos lógicos o en “prejuicios” sobre el contenido o la interpretación de las normas relevantes, y, en definitiva, en que resultan capacidades para conseguir y ofrecer su propia solución a través de un adecuado razonamiento tecnicojurídico y de valores y principios. En un entorno tan cambiante como el marco normativo tributario, de poco pueden valer las soluciones “aprendidas”, debiendo poner el énfasis en su capacidad de extraer por sí mismos, en cada momento, de cada marco normativo vigente, y ante cada concreto problema planteado, las soluciones más aconsejables, incluso con el margen de debate o de incertidumbre que muchas veces presenta el ordenamiento jurídico, y que conduce a soluciones dispares según los operadores jurídicos o la posición que ocupan como aplicables del Derecho.

Finalmente, sin caer en el método del caso, que no se corresponde con nuestro ordenamiento, codificado y con cuerpos normativos mucho desarrollados y precisos para las distintas áreas jurídicas, la discusión de problemas no puede obviar, en su caso, los antecedentes jurisprudenciales y las soluciones dadas por órganos consultivos, por lo que el debate y las soluciones en el aula deberán atender al conjunto del fenómeno jurídico, integrando junto a las normas la experiencia jurídica, los efectos externos de dichas normas y su incidencia en la situación concreta en que aplicarse el ordenamiento y para la que se pide asesoramiento al profesional especializado. Por ello, la complementariedad de las diversas facetas jurídicas de un problema no puede obviarse atendiendo a una principal y sin conocer las secuelas que en otros dimensiones puede ocasionar, cuando, en la realidad, prácticamente todas las decisiones y opciones jurídicas deben tener en cuenta esas diverso facetas jurídicas y sus consecuencias. Por ello, los propios problemas planteados y, sobre todo, su abordaje y sus soluciones, deben construirse sobre la base de esa pluralidad de aspectos, imbuyendo a los estudiantes de la necesidad de un asesoramiento integral que tenga cuidado de todos ellos.



EVALUATION

English version is not available

La calificación final se compone de:

A) **70%** de evaluación de conocimientos teóricos y prácticos, que se llevará a cabo mediante la realización de una PRUEBA GLOBAL de comprensión y, en su caso, de aplicación de los conocimientos adquiridos.

B) **30%** de EVALUACIÓN CONTÍNUA. En la evaluación continua de cada estudiante se distinguirá:

- Evaluación continua basada en la asistencia regular y en la participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización de prácticas o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/ informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de estas actividades: **20%**

- Evaluación continua basada en la asistencia del estudiante a seminarios, visitas a instituciones u otras actividades propuestas por el profesor en el anexo a la guía; y, en su caso, entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre la actividad realizada, de forma individual o colectiva, considerando el grado de implicación y esfuerzo del alumno en el proceso de aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el Desarrollo de esta actividad: **10%**

En la evaluación continua se realizarán, como mínimo, DOS ACTIVIDADES EVALUABLES, detallándose su realización en el Anexo a la Guía Académica de cada profesor o profesora. El profesor o profesora de cada grupo podrá realizar actividades de evaluación continua adicionales, que constaran, igualmente, en el correspondiente Anexo a la Guía Académica.

- Recuperación de la evaluación continua:

- Quien acredite, ante el profesor correspondiente, circunstancias que le impidan seguir la evaluación continua, realizará, tanto en primera como en segunda convocatoria, una prueba adicional a la final, consistente en un supuesto práctico, facilitado con antelación, sobre el que el día del examen se le solicitará que conteste a algunas cuestiones que plantea y que tendrá, como máximo, un valor de 1,5 puntos.

- Mínimos de las dos partes de la evaluación para realizar la media:

Para poder aprobar la asignatura, el estudiante habrá de obtener, tanto en la evaluación continua como en la prueba final, al menos, un 40 por ciento de la calificación máxima que corresponda a cada una de las partes de la evaluación. Es decir, un 1,2 sobre 3 puntos (si la evaluación continua representa un 30 por 100) y un 2,8 sobre 7 (en el caso de que la prueba final sea un 70 por 100 de la calificación final).



REFERENCES

Basic

- AA.VV. (dirigida por MARTÍN QUERALT, J., TEJERIZO LÓPEZ, J.M. y CAYÓN GALIARDO, A.): Manual de Derecho Tributario. Parte Especial, Aranzadi, última edición.
- AAVV: "los impuestos sobre la renta de las personas físicas y de no residentes "/ Fernando Cervera Torrejón, Francisco J. Magraner Moreno, Jorge Martín López, Valencia: Tirant lo Blanch, última edición.

Additional

- Impuesto sobre Sociedades, de LOZANO SERRANO, C., Tecnos, última edición.
- Impuesto sobre el Valor Añadido, Ley y Reglamento, ed. de DE MIGUEL CANUTO, E., Tecnos, última edición.
- Legislación básica del sistema tributario español, ed. de CALERO GALLEGO, J. y ESCRIBANO LÓPEZ, F., Tecnos, última edición.

ADDENDUM COVID-19

This addendum will only be activated if the health situation requires so and with the prior agreement of the Governing Council

English version is not available